

DISPOSICIÓN N° 133/2024.
NEUQUÉN, 10 DE MAYO DE 2024.

VISTO:

El Expediente OE N° 3047-O-2024, Ordenanza N° 14.687; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14.687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza N° 14.687 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

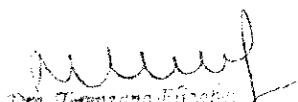
Que a su vez la referida Ordenanza establece en su artículo 5º) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que no obstante ello, el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14.687 establece que las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

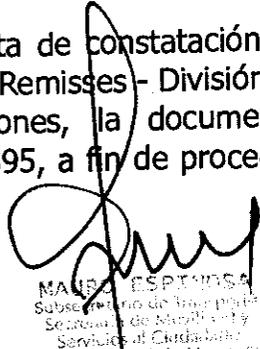
Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/N° de fecha 03 de abril de 2024, el Sr. Oliva Humberto Leopoldo DNI N° 12.648.622 con domicilio en sector F peatonal 28 duplex 6 s/n° de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de taxi N° 395 de la cual es titular; a favor del Sr. Melian Segundo Rolando DNI N° 23.189.803, dando origen así al expediente de referencia;

Que no obstante ello, resulta oportuno destacar, que mediante Disposición N° 139/21 de la Dirección General de Transporte, se procedió a la renovación de la licencia de taxi N° 395, correspondiente a la Licencia Comercial N° 040056, operando su caducidad en fecha 05/06/2026;

Que mediante acta de constatación N° 001601 de fecha 09 de mayo de 2024 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la licencia de taxi N° 395, a fin de proceder con la transferencia a su favor;



Dra. Terenziano Elicof
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MARÍA ESPINOSA
Subsecretaria de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que posteriormente toma debida intervención mediante pase N° 150/2024 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remises, informando a través del mismo que el Sr. Oliva Humberto Leopoldo, titular de la licencia de taxi N° 395 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 14.687 para realizar la transferencia de la licencia de taxi N° 395;

Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

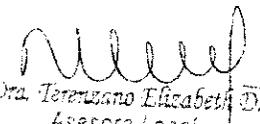
DISPONE

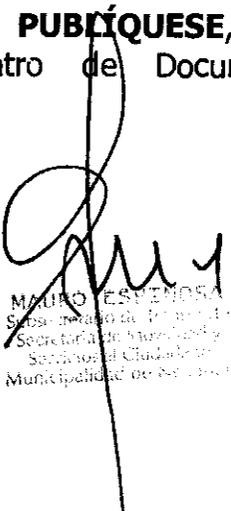
ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE la transferencia de la licencia de taxi ----- identificada con el N° 395, correspondiente a la Licencia Comercial N° **040056**, designada en parada N° 06 ubicada en calles Ministro Alcorta y San Luis, que se encuentra registrada a nombre del Sr. **OLIVA HUMBERTO LEOPOLDO DNI N° 12.648.622** a favor del Sr. **MELIAN SEGUNDO ROLANDO D.N.I. N° 23.189.803**, con domicilio en calle Intendente Mango N° 1164 del Barrio Limay de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14.687 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que conforme surge del artículo 5º) de la ----- Ordenanza N° 14.687, la renovación de la licencia de taxi será por 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 05/06/2026.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la Dirección General de Transporte ----- División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .


Dra. Teresiano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINDOLA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Municipalidad y
Secretaría de Ciudadanía
Municipalidad de Neuquén